



NOTA DE ESTUDIO

ASAMBLEA — 41º PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN JURÍDICA

Cuestión 43: Otras cuestiones que habrá de considerar la Comisión Jurídica

**75º ANIVERSARIO DEL COMITÉ JURÍDICO DE LA ORGANIZACIÓN
DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL**

(Presentada por Singapur con la co-autoría de Alemania, Australia, Austria,
Bahamas, Brasil, Finlandia, Gambia, Hungría y Omán)

RESUMEN

En 2022 se cumplen 75 años del establecimiento del Comité Jurídico de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) por la Asamblea de la OACI durante su primer período de sesiones (Montreal, 6 a 27 de mayo de 1947). En su 38º período de sesiones (virtual, 22 – 25 de marzo de 2022), el Comité Jurídico examinó la nota LC/38-WP/7-2, 75º aniversario del Comité Jurídico de la Organización de Aviación Civil Internacional, y acordó recomendar a la Asamblea de la OACI que adoptara una resolución reconociendo la importante contribución del comité al desarrollo y la codificación del derecho internacional, así como para conmemorar su 75º aniversario.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a aprobar la propuesta de resolución que figura en el **apéndice**.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Estrategias de apoyo — Apoyo al programa — Servicios jurídicos y relaciones exteriores
<i>Repercusiones financieras:</i>	No tiene.
<i>Referencias:</i>	LC/38-WP/7-2, 75º aniversario del Comité Jurídico de la Organización de Aviación Civil Internacional

1. ANTECEDENTES

1.1 En 2022 se cumplen 75 años del establecimiento del Comité Jurídico de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) por la Asamblea de la OACI durante su primer período de sesiones (Montreal, 6 a 27 de mayo de 1947). El Comité Jurídico se estableció sobre la base del *Comité International Technique d'Experts Juridiques Aériens* (CITEJA) creado en virtud de una recomendación de la primera Conferencia Internacional sobre Derecho Aéreo Privado, celebrada en París en 1925.

1.2 Desde su creación, el Comité Jurídico de la OACI ha preparado proyectos de texto que culminaron con la adopción de 24 tratados de derecho aeronáutico internacional sobre aspectos tales como la seguridad operacional y seguridad de la aviación, la responsabilidad de los transportistas aéreos y las aeronaves, y la financiación de las aeronaves. Algunos de los tratados elaborados bajo los auspicios del Comité Jurídico se cuentan entre los instrumentos de codificación del derecho internacional más ampliamente aceptados. El Comité Jurídico también ha examinado las enmiendas al *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Chicago, 1944 – el "Convenio de Chicago") por las que se agregó el artículo 3bis sobre interceptación de aeronaves en vuelo y otras medidas afines, y el artículo 83bis sobre la transferencia de las funciones de vigilancia de la seguridad operacional. Todo esto habla a las claras de la importante contribución del Comité Jurídico al desarrollo y la codificación del derecho aeronáutico internacional.

1.3 Además de ser un componente esencial del proceso de elaboración de tratados para la aviación civil internacional, el Comité Jurídico asesora a la Asamblea y al Consejo sobre la interpretación del Convenio de Chicago. Ha realizado asimismo diversos estudios sobre cuestiones específicas de derecho aeronáutico internacional, entre ellas la condición jurídica de la aeronave y de su comandante, la responsabilidad de los organismos de control de tránsito aéreo, el marco jurídico de los sistemas mundiales de navegación por satélite (GNSS), la definición de aeronave civil y de Estado y los aspectos jurídicos de las operaciones de aeronaves pilotadas a distancia. Además, el comité ha supervisado la elaboración de textos de orientación sobre temas variados, como la insubordinación de personas pasajeras, la transferencia de las funciones de vigilancia de la seguridad operacional y los conflictos de intereses en la aviación civil, contribuyendo con los Estados miembros de la OACI y las organizaciones internacionales en la aplicación de los tratados y las normas y métodos recomendados (SARPS) de la OACI.

1.4 La presidencia y vicepresidencias del Comité Jurídico han sido ejercidas por personas procedentes de Estados de todas las regiones de la OACI, con los servicios de secretaría de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Relaciones Exteriores (LEB) de la OACI. Para llevar adelante sus programas de trabajo, el Comité Jurídico también ha contado con la experta contribución de sus subcomités y grupos de trabajo, así como de los grupos de estudio de la Secretaría y de los grupos de trabajo creados por LEB, sus presidencias, vicepresidencias, relatorías y personas miembros.

1.5 Como ha quedado patente en su 38º período de sesiones (virtual, 22 – 25 de marzo de 2022), el Comité Jurídico sigue desempeñando un papel de liderazgo en la Organización para estudiar las cuestiones nuevas y emergentes que afectan al derecho aeronáutico y buscar la forma de resolver los problemas jurídicos que plantean, así como para aprovechar las oportunidades que surgen del cambio y las realidades modernas del transporte aéreo.

2. **DELIBERACIONES DEL 38° PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ JURÍDICO**

2.1 Durante su 38° período de sesiones, el Comité Jurídico examinó la nota LC/38-WP/7-2, *75° Aniversario del Comité Jurídico de la Organización de Aviación Civil Internacional*, en donde se exponen los antecedentes históricos de su creación y se destaca la importancia de su labor en los últimos 75 años. Seguidamente, decidió recomendar a la Asamblea de la OACI que adopte una resolución reconociendo la importante contribución del comité al desarrollo y la codificación del derecho internacional, así como para conmemorar su 75° aniversario.

3. **CONCLUSIÓN**

3.1 Para reconocer la importante contribución del Comité Jurídico de la OACI al desarrollo y la codificación del derecho internacional, así como para conmemorar su 75° aniversario y dar cuenta de la importancia que seguirá teniendo su función en el futuro, se invita a la Asamblea a adoptar la propuesta de resolución que figura en el **apéndice**.

APÉNDICE

A41-xx: 75º aniversario del Comité Jurídico de la OACI

Considerando que en 2022 se cumplen 75 años del establecimiento del Comité Jurídico de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) por la Asamblea de la OACI durante su primer período de sesiones en 1947;

Recordando que el Comité Jurídico de la OACI se creó sobre la base del *Comité International Technique d'Experts Juridiques Aériens* (CITEJA);

Tomando nota de que, desde su creación, el Comité Jurídico de la OACI ha redactado proyectos de instrumentos que culminaron con la adopción de 24 tratados de derecho aeronáutico internacional en materia de responsabilidad de los transportistas aéreos y las aeronaves, financiación de aeronaves y seguridad;

Tomando nota asimismo de que el Comité Jurídico participó en la preparación de estudios sobre cuestiones específicas relativas al derecho aeronáutico internacional, así como en la elaboración de textos de orientación que ayudan a los Estados miembros de la OACI y a las organizaciones internacionales a aplicar los tratados de derecho aeronáutico y las normas y métodos recomendados (SARPS);

Reconociendo la importante contribución del Comité Jurídico de la OACI al desarrollo y la codificación del derecho aeronáutico internacional, con la sólida asistencia de la Secretaría de la OACI y en particular de su Dirección de Asuntos Jurídicos y Relaciones Exteriores (LEB);

Reconociendo además que los beneficios de la unificación de las normas internacionales que contienen los tratados de derecho aeronáutico internacional únicamente pueden expandirse y potenciarse con una participación universal en dichos tratados; y

Decidida a que el Comité Jurídico de la OACI siga desempeñando un papel importante a la hora de dar respuesta a los problemas que interesan a la comunidad del derecho aeronáutico internacional;

La Asamblea, con motivo del 75º aniversario de la creación del Comité Jurídico de la OACI:

1. *Rinde homenaje* al liderazgo y la visión del CITEJA, que redactó la primera serie de tratados de derecho aeronáutico internacional;
2. *Destaca* el papel esencial que ha desempeñado el Comité Jurídico de la OACI en el desarrollo y la codificación del derecho aeronáutico internacional desde su creación en 1947;
3. *Reconoce* las numerosas contribuciones al trabajo del Comité Jurídico, tanto de representantes de Estados miembros de la OACI que han ejercido la presidencia y vicepresidencias del cuerpo como de quienes han actuado en sus subcomités y grupos de trabajo y en los grupos de estudio y grupos de trabajo de la Secretaría ejerciendo sus presidencias, vicepresidencia, relatorías o en calidad de personas miembros, así como de representantes de las organizaciones internacionales observadoras acreditadas por el Comité Jurídico;
4. *Reitera* la necesidad de que el Comité Jurídico de la OACI siga desempeñando un papel de liderazgo para estudiar las cuestiones nuevas y emergentes que afectan al derecho aeronáutico y promover el desarrollo y la codificación del derecho aeronáutico internacional, reforzando así el marco jurídico que rige la aviación civil internacional;

5. *Insta a* todos los Estados miembros de la OACI a fomentar la participación universal en los tratados de derecho aeronáutico internacional y el cumplimiento efectivo de sus disposiciones con miras a consolidar el estado de derecho;
6. *Invita* a todas las partes interesadas, incluidos los Estados miembros y las organizaciones pertinentes de la comunidad de la aviación civil mundial, a seguir colaborando a través del Comité Jurídico de la OACI para contribuir al desarrollo y la codificación del derecho aeronáutico internacional en beneficio de todas las naciones y pueblos del mundo.

— FIN —